

RADICADO: 682094089-001-2023-00032-00
DEMANDANTE: JEIMY VALENTINA GARZON SUAREZ
DEMANDADO: ABEL GARZON GOMEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES SANTANDER
Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandante, **JEIMY VALENTINA GARZON SUAREZ** mediante su apoderado el **DR. FERNEY YESID VILLAMIL GUEVARA**, el día 28 de septiembre de 2023, solicita el **RETIRO DE LA DEMANDANDA FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS**, instaurada bajo el radicado **682094089-001-2023-00032-00**, el cual se adelanta en contra del señor **ABEL GARZON GOMEZ**.

Una vez analizado el memorial en mención, observa el Juzgado que el mismo reúne los requisitos establecidos en el artículo 92 del C.G.P que expone *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes. El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda.*

Atendiendo entonces lo previsto en la referida disposición, resulta viable la petición incoada y por tanto se procederá a declarar el retiro de la demanda que hace la parte demandante.

RADICADO: 682094089-001-2023-00032-00

DEMANDANTE: JEIMY VALENTINA GARZON SUAREZ

DEMANDADO: ABEL GARZON GOMEZ

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines, Santander, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud elevada por la parte demandante, **JEIMY VALENTINA GARZON SUAREZ** mediante su apoderado el **DR. FERNEY YESID VILLAMIL GUEVARA** el **RETIRO DE LA DEMANDANDA FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS**, instaurada bajo el radicado **682094089-001-2023-00032-00** dentro de las referidas diligencias; en consecuencia,

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso dejando las respectivas constancias en los Libros Radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



WILSON ERNESTO ZAFRA ANGULO

Para notificar a las partes el contenido del auto anterior, se anotó en la lista de ESTADOS No. 062 que se fija en la página de la Rama Judicial.

Confines, 26/10/2023

JOSÉ GIOVANNY DELGADO GARCÍA
SECRETARIO